



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

5/I

**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 208 -2014-GRA/PRES-GG**

Ayacucho, **17 JUN. 2014**

**VISTO;** el Oficio N° 169-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, Decretos N°s 2013-2014-GRA/GG-ORADM, 2515-2014-GRA/ORADM-ORH, y 401-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Memorando N° 012-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF; Informe Técnico N° 077-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Decretos N°s 3927-2014-GRA/ORADM-ORH, y 554-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP, Oficio N° 287-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, Decreto N° 3946-2014-GRA/GG-ORADM, 4750-2014-GRA/ORADM-ORH, Oficio N° 317-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, Decreto N° 5081-2014-GRA/ORADM-ORH, y 693-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP; expediente conformado en veinte cuatro (24) folios, tres files personales, sobre contrato de servicios personales; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio, citado en la parte expositiva de la presente Resolución el Director de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional Ayacucho, propone el contrato del señor **PEDRO FERNANDEZ TINCO**, por la modalidad de Servicios Personales, afecto a la Meta 011 Construcción de la Carretera Llusita - Pitahua, Distrito de Huancaraylla y Huancapi, Provincia de Fajardo - Ayacucho. La Comisión integrada por el Director de la Oficina Regional de Administración, Recursos Humanos, de acuerdo a las normas vigente, aprueban el contrato del referido profesional, a efectos que cumpla funciones de Especialista Administrativo de acuerdo al Termin. de Referencia y el Anexo N° 06 que, obra en el expediente; por lo que el Director de Recursos Humanos mediante Decreto N° 2515-2014-GRA/ORADM-ORH ha previsto proyectar la Resolución de contrato por servicios personales por el periodo comprendido del 14 de febrero al 28 de febrero 2014; según informe Técnico N° 077-2014-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-EPP, Oficio N° 287-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, Memorando N° 12-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, el Director de la Oficina de Recursos Humanos dispone se proyecte la Resolución por el periodo del 28 de enero al 28 de febrero 2014, según Decreto N° 3927-2014-GRA/ORADM-ORH;



Que, a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRAPRES, la Presidencia Regional delega a la Gerencia General Regional entre otras atribuciones: Contratar a Supervisores, Residentes, Asistentes Técnicos y Asistentes Administrativo;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño de: Trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales cualesquiera sea su duración, o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Igualmente los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el artículo VI, numeral 6.1, 6.2 de la Directiva N° 002-2013-GRA-GG/ORADM-ORH, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2014-GRAPRES;

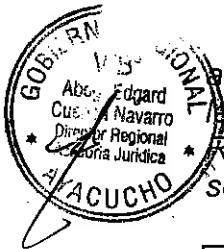


Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Ejercicio Fiscal 2014, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009, 388-2010 y 289-2014-GRAPRES.



**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR**, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, de los servicios personales del servidor eventual en las condiciones que a continuación se detalla:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PROG. PROY ACT/A/OBRA	R.U.M	VIGENCIA DE CONTRATO	META/PROYECTO
Señor: PEDRO FERNANDEZ TINCO	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	0061 2112726 4000071	S/2,200.00	28/01/2014 AL 28/02/2014	11- CONSTRUCCION DE LA CARRETERA LLUSITA - PITAHUA, DISTRITO DE HUANCARAYLLA Y HUANCAPI, PROVINCIA DE FAJARDO- AYACUCHO.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del



mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2º numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38º incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** Al generarse el derecho al pago de la *Compensación Vacacional* deberá efectuarse sobre la base de la remuneración total, tomando como referencia las remuneraciones establecidos dentro de los Instrumentos de Gestión Institucional de la entidad CAP, CNP y PAP, inherentes a la plaza vacante presupuestada, con el nivel remunerativo de SPE.

**ARTICULO CUARTO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones, Cadena de Gastos 2.6.23.24 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Ayacucho, Cadena Programática de Gastos del pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Ejercicio Fiscal 2014.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** la transcripción de la presente Resolución al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lic. Adm. Zorrell F. Valladares Rodríguez  
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARIA GENERAL

Se F. copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho

Atentamente



AGROPECUARIOS QUISPE  
SECRETARIA GENERAL